

ACTA N° 34/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de

Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 33/2022, de fecha 22 de septiembre del mismo año. IV Aprobar y ratificar la adjudicación de inmuebles correspondientes al proceso REF. 03/2022 y autorización al presidente del INPEP, para el otorgamiento de escrituras públicas de compraventa. V Primer informe del proceso de depuración de cuentas contables. VI Plan de traslado de oficina de Santa Ana al Centro de Gobierno y Regionalización de sus Servicios. VII Presentación de Política de Inversión Financiera del INPEP. VIII Informes: Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de agosto de 2022. IX Varios. **III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 33/2022, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV APROBAR Y RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL PROCESO REF. 03/2022 Y AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DEL INPEP, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA.** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Coordinador de la Comisión para la venta de inmuebles que constituyen los Activos Extraordinarios y la doctora Ana Julia Gómez Medrano, Jefa de

la Unidad Jurídica; procediendo el licenciado Rodríguez Medina a informar que se presenta a consideración de la Junta Directiva la adjudicación de los inmuebles correspondientes al proceso Ref. 03/2022, y la autorización al Presidente del INPEP para el otorgamiento de escrituras públicas de compraventa, manifestando que con fecha 23 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la apertura y evaluación de ofertas correspondiente a la Venta en Licitación Pública de Activos Extraordinarios del INPEP No. 03/2022, recibándose las siguientes ofertas: a) Por parte de [REDACTED], para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] por un monto de [REDACTED] entregando un anticipo de [REDACTED] en concepto del 5%; b) Por parte [REDACTED] para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] en concepto del 5%; asimismo, presentaron ofertas por el mismo inmueble, la señora [REDACTED] por un monto de \$ [REDACTED] entregando un anticipo de \$ [REDACTED] en concepto del 5%. y la señora [REDACTED] por un monto de \$41,010.00, entregando un [REDACTED] en concepto del 5%; c) Por parte de la señora [REDACTED] para el inmueble ubicado en Urbanización [REDACTED] [REDACTED] municipio de [REDACTED] presentó oferta por un monto de \$8,350.00, entregando un anticipo de \$415.00, en concepto del 5%; también presentó oferta por el mismo inmueble, el señor [REDACTED] para el inmueble ubicado en Urbanización [REDACTED], [REDACTED] presentó oferta por un monto de \$8,300.00, entregando un anticipo de \$415.00, en concepto del 5%; d) Por parte de la señora [REDACTED], para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] del municipio de [REDACTED] presentó oferta por un monto de \$5,120.00, entregando un anticipo de \$240.00, en concepto del 5%; y, e) Por parte del señor [REDACTED] a, para el inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED], departamento de [REDACTED] la oferta presentada fue por un monto de \$5,270.00, entregando un anticipo de \$263.50, en

concepto del 5%. De acuerdo a lo dispuesto en artículo 8 del Reglamento para la Transferencia de los Activos Extraordinarios del INPEP, la Comisión para la Venta de Inmuebles, después de haber analizado las ofertas presentadas, remite a Junta Directiva, el resultado de la apertura de ofertas, con el fin que emita el acuerdo de adjudicación y la autorización al presidente para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de compraventa. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación la solicitud de la Comisión para la Venta de Inmuebles, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 84/2022**, CONSIDERANDO: I Que de conformidad al artículo 148 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, es procedente vender los inmuebles propiedad del Estado y de las Instituciones Oficiales Autónomas mediante Licitación Pública. II Que por acuerdo de Junta Directiva No. 18/2021, de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno, fue aprobado el Reglamento para la Transferencia de Activos Extraordinarios del INPEP, el cual regula el procedimiento de venta mediante Licitación Pública, de los diferentes inmuebles adjudicados, producto de cobros judiciales de créditos hipotecarios a su favor, los cuales constituyen inversiones financieras que en su oportunidad fueron otorgados con recursos provenientes de las reservas técnicas. III Que de acuerdo al artículo 8 del citado Reglamento, la Comisión para la Venta de Inmuebles, remitirá a Junta Directiva, el resultado de la apertura de ofertas con el fin que emita el respectivo Acuerdo de Adjudicación y autorización al presidente para el otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de compraventa. IV Que, mediante memorando de Ref. 3-3-26-401-2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Coordinador de la Comisión en referencia, ha remitido resultado de la apertura y evaluación de ofertas correspondiente al proceso de Venta en Licitación Pública de Activos Extraordinarios Ref. 03/2022, contenido en acta de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP conforme a los considerandos anteriores ACUERDA: a) ADJUDICAR los inmuebles que forman parte de los activos extraordinarios del INPEP, en la forma siguiente: 1) [REDACTED] del municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a favor de la [REDACTED], por un monto de \$6,000.00; 2) [REDACTED], municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] a favor de [REDACTED] por un monto de \$41,010.00; 3) [REDACTED]

[REDACTED], municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] a favor de [REDACTED] [REDACTED] por un monto de \$8,350.00; 4) Condominio Residencial [REDACTED]

[REDACTED] municipio de [REDACTED], a favor de [REDACTED] [REDACTED] por un monto de \$5,120.00; y, 5) [REDACTED]

[REDACTED], departamento de [REDACTED] a favor del señor [REDACTED] por un monto de \$ 5,270.00; y,

b) Autorizar al Presidente de INPEP para que otorgue las respectivas escrituras públicas de compraventa de los inmuebles adjudicados, una vez efectuado el pago del complemento del precio. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V PRIMER INFORME DEL PROCESO DE DEPURACIÓN DE CUENTAS CONTABLES.** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el técnico que presentará el punto; haciéndose presentes el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Coordinador del referido comité, quien expresó al pleno, que con el fin de darle seguimiento al acuerdo de Junta Directiva No.50/2022, de fecha veintiséis de mayo de los corrientes, en el cual se nombró el Comité para llevar a cabo el proceso de depuración contable administrativa, se presenta en esta ocasión el primer avance de dicho proceso de depuración de acuerdo a la circular DGCG 01/2022, que contiene los "Lineamientos para la depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales"; con base a la Norma C.2.4- Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numeral 1-Valuación de los bienes de Larga Duración, segundo párrafo, que establece; aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), deberán ser contabilizados como gastos de gestión, según normativa vigente a partir de enero del presente año, antes eran los bienes hasta \$600.00 hoy hasta \$900.00. Continúa expresando el licenciado Rodríguez, que el Departamento de Contabilidad, en coordinación con la Sección Control de Bienes, han realizado el análisis de los bienes muebles adquiridos hasta el 31 de diciembre del 2021; y que, según lo establecido en la Normativa vigente al 31 de diciembre de 2021, fue procedente registrarlo como bienes depreciables de larga duración en cumplimiento al valor de adquisición mayor o igual a \$600.00, que se encontraba establecido para tales efectos; posteriormente a la resolución N° DGCG 004/2022 de fecha 03 de enero del 2022, ha requerido de la revisión

de todos los registros de los bienes activados por dicho monto, los cuales deberán reclasificarse por la entrada en vigencia de la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo que establece que el valor sujeto para cumplir dicha norma deberá ser igual o mayor a \$900.00, esto, dado a la modificaciones realizadas a la Norma C.2.4- Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numeral 1-Valuación de los bienes de Larga Duración, segundo párrafo, que establece; aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), deberán ser contabilizados como gastos de gestión, vigente a partir del primero de enero del 2022; con el análisis realizado, se procedió a determinar todos aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), verificando e integrando cada uno de los valores registrados en los comprobantes contables para el registro de los ajustes correspondientes, que asciende al valor total de descargo de \$298,720.98 del subgrupo 241-Bienes Depreciables, el cual se encuentra integrado, según el cuadro siguiente:

CÓDIGO	CUENTA	BIENES MUEBLES MENORES A \$900.00	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31- 08-2022	VALOR EN LIBROS AL 31-08-2022	VALOR RESIDUAL AL 31-08-2022	PENDIENTE DE DEPRECIAR
24109	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones					
24109001	Eléctricas y Comunicaciones	\$ 1,404.11	\$ 1,263.70	\$ 140.41	\$ 140.41	\$ -
SUBTOTAL		\$ 1,404.11	\$ 1,263.70	\$ 140.41	\$ 140.41	\$ -
24119	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso					
24119001	Mobiliarios	\$ 17,274.07	\$ 14,278.74	\$ 2,995.33	\$ 1,727.41	\$ 1,267.92
24119002	Maquinarias y Equipos	\$ 29,752.25	\$ 21,557.69	\$ 8,194.56	\$ 2,975.23	\$ 5,219.33
24119003	Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional	\$ 11,309.96	\$ 7,550.24	\$ 3,759.72	\$ 1,131.00	\$ 2,628.72
24119004	Equipos Informáticos	\$ 233,776.88	\$ 167,936.21	\$ 65,840.67	\$ 23,377.69	\$ 42,462.98
24119005	Herramientas y Repuestos Principales	\$ 2,958.71	\$ 2,662.84	\$ 295.87	\$ 295.87	\$ -
24119099	Bienes Muebles Diversos	\$ 2,245.00	\$ 1,747.13	\$ 497.87	\$ 224.50	\$ 273.37
SUBTOTAL MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		\$ 297,316.87	\$ 215,732.85	\$ 81,584.02	\$ 29,731.70	\$ 51,852.32
TOTAL AJUSTES		\$ 298,720.98	\$ 216,996.55	\$ 81,724.43	\$ 29,872.11	\$ 51,852.32

El tratamiento contable de los ajustes resultantes, después de ser analizados y verificados los bienes de Larga Duración, la depreciación acumulada al 31 de agosto del 2022 por el valor de \$216,996.55, así como también, el valor en libros de \$81,724.43, quedará contabilizado de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
24199	Depreciación Acumulada		\$ 216,996.55	
24199009	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	\$ 1,263.70		
24199012	Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional	\$ 7,550.24		
24199019	Mobiliarios	\$ 14,278.74		
24199019	Maquinarias y Equipos	\$ 21,557.69		
24199019	Equipos Informáticos	\$ 167,936.21		
24199019	Herramientas y Repuestos Principales	\$ 2,662.84		
24199019	Bienes Muebles Diversos	\$ 1,747.13		
83806	Gastos por Descargos de Bienes de Larga Duración		\$ 81,724.43	
83806002	Gastos por Descargos Maquinarias y Equipos	\$ 8,194.56		
83806003	Gastos por Descargos Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional	\$ 3,759.72		
83806004	Gastos por Descargos Equipos Informáticos	\$ 65,840.67		
83806005	Gastos por Descargos Herramientas y Repuestos Principales	\$ 295.87		
83806006	Gastos por Descargo de Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	\$ 140.41		
83806007	Gastos por Descargos de Mobiliario	\$ 2,995.33		
83806099	Gastos por Descargos Bienes Muebles Diversos	\$ 497.87		
24109	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones			\$ 1,404.11
24109001	Eléctricas y Comunicaciones	\$ 1,404.11		
24119	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso			\$ 297,316.87
24119001	Mobiliarios	\$ 17,274.07		
24119002	Maquinarias y Equipos	\$ 29,752.25		
24119003	Maquinaria y Equipo de Producción para Apoyo Institucional	\$ 11,309.96		
24119004	Equipos Informáticos	\$ 233,776.88		
24119005	Herramientas y Repuestos Principales	\$ 2,958.71		
24119099	Bienes Muebles Diversos	\$ 2,245.00		
	Valor Ajuste por Descargo de los Bienes de Larga Duración en cumplimiento a la Norma C.2.4- Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración.			
TOTALES			\$ 298,720.98	\$ 298,720.98

De acuerdo a lo dispuesto en los referidos lineamientos, se presenta para someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de INPEP lo siguiente: **1.** Autorización para que el Departamento de Contabilidad, realice los registros de los ajustes contables por el descargo de \$298,720.98 del subgrupo 241-Bienes Depreciables; **2.** Que se registre en gastos el monto de \$81,724.43, que corresponden al valor en libros al 31 de agosto del 2022; **3.** Que liquide el valor de \$216,996.55 que corresponde a la depreciación acumulada al mes de agosto; **4.** Que sean reclasificados del inventario del activo fijo al reporte del Inventario administrativo que controla la Sección Control de Bienes, para que los saldos contables sean conciliados con dicho inventario; y, **5.** Informar a la DGCG sobre el avance

de depuración contable de acuerdo a Circular DGCG 01/2022. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación la propuesta planteada por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 85/2022**. CONSIDERANDO: I Que, en cumplimiento a las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, Norma C.2.4- Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numeral 1-Valuación de los Bienes de Larga Duración, segundo párrafo, que establece; aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), deberán ser contabilizados como gastos de gestión. II Que en atención a circular DGCG 01/2022, remitida mediante Nota MH.UVH.DGCG/003.01/2022 de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós presenta los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros, en el Romano VII- Comité para Depuración Contable-Administrativa, numeral 2. Responsabilidades del Coordinador del Comité, literal a) Planificar y dar seguimiento al proceso de depuración contable, conciliación, toma de inventario y confirmación de saldos, según las definiciones establecidas en el Romano VI de la presente Circular y coordinar las acciones administrativas institucionales que consideren necesarias, para realizar las actividades antes referidas. III Que en Acuerdo de Junta Directiva No. 50/2022 de fecha tres de junio del dos mil veintidós, fue aprobada y ratificada la creación del Comité para Depuración Contable-Administrativa, siendo el jefe de la Unidad Financiera Institucional el responsable y Coordinador del Comité. IV Que mediante Acta 002/2022 del Comité de Depuración de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintidós, Romano III- Verificación de informes y avances sobre la depuración de cuentas contables de cada área, se informó sobre el análisis realizado para solicitar a Junta Directiva la autorización para proceder a registrar los Ajustes Contables por el descargo de \$298,720.98 del saldo de la cuenta contable 241-Bienes Depreciables; así como también, para que sean reclasificados del inventario de activo fijo al Reporte del Inventario administrativo que controla la Sección Control de Bienes. Todo lo antes expresado en cumplimiento a los cambios realizados a la modificación de la Norma C.2.4-Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, segundo párrafo, que establece; aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$900.00), deberán ser contabilizados como gastos de gestión. **POR**

TANTO, con base a las considerandos antes expuestos, la Junta Directiva ACUERDA: 1. Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice los registros de los ajustes contables por el descargo de \$298,720.98 del subgrupo 241–Bienes Depreciables; 2. Que se registre en gastos el monto de \$81,724.43, que corresponden al valor en libros al 31 de agosto del 2022; 3. Que liquide el valor de \$216,996.55 que corresponde a la depreciación acumulada al mes de agosto 2022; 4. Que sean reclasificados del inventario del activo fijo al Reporte del Inventario administrativo que controla la Sección Control de Bienes, para que los saldos contables sean conciliados con dicho inventario; y, 5. Informar a la DGCG sobre el avance de depuración contable de acuerdo a Circular DGCG 01/2022. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta.

VI PLAN DE TRASLADO DE OFICINA DE SANTA ANA AL CENTRO DE GOBIERNO Y REGIONALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que presentaran el punto; haciéndose presentes la licenciada Irene Shophia Batres, Subgerente de Prestaciones; ingeniero Arístides Pocasangre, jefe del Departamento de Atención a Pensionados y licenciada Jessica Esmeralda López, jefa de Oficinas descentralizadas. El director presidente informó que gracias al apoyo de los directores del Ministerio de Gobernación se obtuvieron tres locales en el Centro de Gobierno de Santa Ana, lugar a donde se trasladará la oficina regional de ese departamento, donde se atenderán los servicios de la zona occidental, para lo cual se ha elaborado un plan de trabajo que será expuesto por los responsables de su ejecución. La licenciada López procedió a informar que se presenta el Plan de traslado de la oficina de Santa Ana al Centro de Gobierno y regionalización de sus servicios, el cual como primera acción conlleva mejorar las instalaciones de la oficina departamental de Santa Ana, que recibe un estimado de 1.270 usuarios de forma mensual; y como segunda acción regionalizar los servicios previsionales que se brindan en las oficina centrales, dando un servicio de calidad y calidez a los cotizantes y pensionados en el marco de la Ley del Adulto Mayor; detallando el alcance, la base legal, las justificaciones, las acciones, la reestructuración del recurso humano, las etapas de la descentralización de servicios, que está dividida en dos etapas. El ingeniero Pocasangre, procedió a informar sobre los recursos y presupuesto, el cronograma de las actividades para el traslado y la descentralización de servicios; explicando también la organización para la implementación y sistema de seguimiento, monitoreo, seguimiento y los resultados esperados, finalizando con las recomendaciones.

Finalizada la presentación, el director presidente manifestó que este proyecto se está desarrollando en consonancia con los lineamientos del Gobierno Central, determinados en el Plan Cuscatlán y el Plan Estratégico Institucional, en el Eje 4 "Integración y Reestructuración Institucional", líneas de acción; "1. Descentralización de Servicios, 2. Integración de Servicios y 3. Infraestructura Moderna" tomando en cuenta la atención al usuario como eje principal; manifestando además, que el próximo año se replicará en San Miguel, para la atención de la zona oriental; sometiendo a votación la aprobación y ratificación del PLAN DE TRASLADO DE OFICINA DE SANTA ANA AL CENTRO DE GOBIERNO Y REGIONALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 86/2022**. CONSIDERANDO. I Qué la Ley de INPEP, en el artículo uno, contiene en su objeto de creación el manejo e inversión de sus recursos económicos destinados al pago de prestaciones, para la cobertura de los riesgos de invalidez, vejez y muerte, de los empleados públicos. II Qué El Plan Estratégico Institucional de INPEP, aprobado en Sesión de Junta Directiva N° 39/2020, del diecisiete de diciembre de dos mil veinte, acuerdo número 57/2020, posee como eje estratégico, la Integración y Reestructuración Institucional, estableciendo en los puntos A4.1 y A4.3, la descentralización de servicios y la infraestructura moderna, respectivamente; como líneas de acción. III Qué mediante las Normas Técnicas para la Ampliación de los Canales de Atención en los Sistemas de Pensiones a través de los Medios Electrónicos (NSP -34), emitidas por el Banco Central de Reserva y en concordancia a los ejes de la Agenda Digital de El Salvador 2020 – 2030, se hace referencia a la modernización y proporcionar al usuario la atención, acercando los servicios por medios electrónicos. IV. Qué en el Plan Operativo Institucional 2022, del Departamento de Atención a Pensionados, se establece la descentralización de Servicios como una de las metas a cumplir, en conjunto con la Sección de Oficinas Descentralizadas. V Qué en memorándum con referencia 6.6.46/482/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, el jefe del Departamento de Atención a Pensionados, remite el "Plan de Traslado de Oficina Departamental de Santa Ana al Centro de Gobierno y Regionalización de sus Servicios", para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, el cual fue explicado en cada una de sus partes. POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores, la Junta Directiva, **ACUERDA: 1)** Aprobar y ratificar el "Plan de Traslado de oficina de Santa Ana al Centro de Gobierno y regionalización de sus servicios". 2) Que los responsables de su ejecución presenten informe cada 2 meses

sobre el avance del referido plan, a partir de su aprobación. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VII PRESENTACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN FINANCIERA DEL INPEP. El director presidente solicitó al pleno autorización para que el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presente el punto, quien se hizo presente y procedió a informar que en cumplimiento a lo solicitado por los representantes del Ministerio de Trabajo en la sesión anterior, se presenta la Política de Inversión Financiera del INPEP, que es la que rige la forma de invertir los recursos financieros disponibles del instituto, en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo, con el fin de obtener rentabilidad que contribuya al pago de las prestaciones y otros beneficios para los pensionados y de gastos de administración; procediendo a explicar el contenido de dicha política, iniciando con el Marco legal; Comité de Inversión Financiera; Funciones del Comité de Inversión Financiera, Criterios para invertir; Plazos máximos para colocación de inversiones; Control interno del cumplimiento de la Política de Inversión; otras consideraciones importantes; detallando las inversiones que posee el INPEP al 31 de agosto de 2022, el resumen de los depósitos a plazo por mes de vencimiento, y la rentabilidad ganada en el mes y acumulada. Finalizada la presentación el director presidente manifestó que este punto es para tenerlo por recibido, el cual por unanimidad se dio por aceptado. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. VIII INFORMES: SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2022. El director presidente informó a la Junta Directiva que se entrega para conocimiento, el informe de las solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas por la Subgerencia de Prestaciones, correspondientes al mes de agosto de 2022; además, se hace del conocimiento el informe de la Sección de Trámite y Análisis de Prestaciones, así como el total de las planillas ejecutadas en el mes antes mencionado; sometiendo a consideración de la Junta Directiva, tenerlo por recibido, el cual fue aceptado por unanimidad. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. Por otra parte, el director presidente informó al pleno que para el día 30 de este mes, a las 3:00 p.m., en la cancha del Instituto, se ha programado una asamblea general de trabajadores, con el objetivo de dar cumplimiento a la cláusula número 77 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, que entre otras cosas regula "la administración cada semestre debe presentar un informe a los empleados sobre la gestión realizada en materia de

seguridad social, administrativa y desarrollo del Talento Humano, financiera, planificación estratégica y operativa”, haciendo una atenta invitación a los directores que deseen acompañar en dicho evento. Asimismo, el presidente informó, que en sintonía con el proyecto que el gobierno del presidente Nayib Bukele está ejecutando, para el sábado 1 de octubre se ha programado el proyecto denominado “Plan de cero basura en la Costa del Sol”, cuyo objeto es hacer una jornada de limpieza en la playa, el parqueo y la porción del estero de Jaltepeque, así como pintar arboles del Centro Recreativo de INPEP, el cual se realizará con los empleados que de forma voluntaria deseen participar. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario



Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria

